



ALCALDÍA DE PEREIRA

RESOLUCIÓN No. 1628 Bis

27 de marzo DE 2020

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

Versión: 01

POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA

EL SECRETARIO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNACION, FREDY EDUARDO RUANO LOPEZ mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 10.022.239, según consta en el Decreto de Nombramiento No. 002 del 2 de enero de 2020 y Acta de Posesión No. 013 del 2 de enero de 2020, en su calidad de delegado del Alcalde según Decreto No 050 del 16 de enero de 2020, quien está autorizado para contratar mediante el Acuerdo No. 021 del 17 de diciembre de 2019 y

CONSIDERANDO

QUE EL MUNICIPIO DE PEREIRA, requiere contratar la prestación del servicio de mantenimiento lógico y las actualizaciones por cambio de ley para el periodo del año 2020, de la plataforma "Denuncia Ciudadana" el cual consta de Plataforma Web de Administración, Plataforma Web para las denuncias de los ciudadanos, APP para las denuncias de los ciudadanos, implementado en la Alcaldía de Pereira.

Que el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, establece: "Acto administrativo de justificación de la contratación directa. La entidad estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener: 1. La causal que invoca para contratar directamente; 2. El objeto del contrato; 3. El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista; 4. El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos; Este acto administrativo no es necesario cuando el contrato a celebrar es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, y para los contratos de que tratan los literales a) y b) del artículo 2.2.1.2.1.4.3 del presente decreto."

El artículo 2.2.1.2.1.4.8., del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 señala: "Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación".

Que en el mes de Mazo de 2014 COLCIENCIAS y el Ministerio de Tecnología de la información y las Comunicaciones MinTIC - Gobierno Digital, dio apertura a la convocatoria de proyectos para seleccionar propuestas de la industria TIC, cuyo objetivo correspondió a "Apoyar el desarrollo de soluciones tecnológicas de la industrias de TI que permitan la implementación de la estrategia gobierno en línea en entidades territoriales con el fin de facilitar los trámites entre los ciudadanos el estado, optimizar los procesos relacionados con la interoperabilidad de las entidades públicas, agilizar el acceso de datos necesarios para la interacción ciudadano-estado e incrementar la participación ciudadana, todo ello a partir del uso intensivo de la Tecnologías de Información y Comunicación - TIC.

Que el 04 de julio de 2014 COLCIENCIAS y el Ministerio de Tecnología de la información y las Comunicaciones MINTIC - Gobierno en Línea, incluyen en el banco de proyectos elegibles el proyecto que la Secretaria de Gobierno de Pereira y la empresa SISFO S.A.S (Consultoría informática) proponen sobre Denuncia Ciudadana.

Que el día 25 de noviembre de 2014, Fiduprevisora S.A., actuando como vocera y administradora del fondo nacional de financiamiento para la ciencia, la tecnología y la innovación, fondo Francisco José Caldas y SISFO Consultorías informática S.A.S.,





POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA

suscribieron convenio especial de cooperación No. FP44842-463- 2014 para Anuar esfuerzos técnicos administrativos y financieros para impulsar iniciativas innovadoras en TIC para la implementación de la Solución "Denuncia Ciudadana" de acuerdo con la estrategia Gobierno Digital.

Que mediante acta No.015 de fecha 15 de noviembre de 2016 de la asamblea extraordinaria de accionistas, inscrita y registrada ante la Cámara de Comercio de Pereira el día 23 de febrero de 2017, se efectúa fusión entre la Sociedad SISFO Consultoría informática S.A.S y la Sociedad PUNTOEXE SOLUCIONES INFORMATICAS S.A.S., siendo absorbida la Sociedad SISFO Consultoría informática S.A.S., por parte de la Sociedad SOLUCIONES INFORMATICAS SISFO.EXE S.A.S., de conformidad a lo establecido por el artículo 172 del Código de Comercio.

Que con base en los estudios previos elaborados por la Secretaria de Tecnologías de la Información y la Comunicación, se tiene por justificada la modalidad de contratación directa en razón a la inexistencia de pluralidad de oferentes, razón por la cual el Municipio de Pereira, contratará directamente a la empresa SOLUCIONES INFORMÁTICAS SISFO.EXE con NIT 900,140.792-1, teniendo en cuenta que es la titular de los derechos de autor y derechos patrimoniales, según consta en el certificado de inscripción en la Dirección Nacional de Derechos de Autor del Ministerio del Interior, registrado en el libro 13 tomo 54 partida 497 con fecha 10 de Agosto de 2016.

Por lo anterior, en el mercado colombiano no hay más proveedores que puedan prestar el servicio que se requiere para el Mantenimiento lógico y las actualizaciones por cambio de ley para el periodo del año 2020, de la plataforma Denuncia Ciudadana el cual consta de Plataforma Web de Administración, Plataforma Web para las denuncias de los ciudadanos, APP para las denuncias de los ciudadanos, durante la vigencia 2020, estas actividades pueden ser ejecutadas únicamente por quien posea los derechos de autor como quedó demostrado es la Empresa SOLUCIONES INFORMATICAS SISFO.EXE con NIT 900,140.792-1.

Que, para esta contratación, el municipio de Pereira a través de la Secretaria de Tecnologías de la información y la comunicación cuenta con un presupuesto de VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$28.600.000) IVA INCLUIDO, con cargo al presupuesto de la actual vigencia de acuerdo a los siguientes certificados de Disponibilidad presupuestal expedido por la Secretaría de Hacienda:

| CDP | CÓDIGO DE RUBRO | NOMBRE DE RUBRO | FONDO | PROYECTO | VALOR |
|------|-----------------|--|-------|--|--------------|
| 2029 | 301726666 | Mejoramiento de la Gestión Administrativa. | 428 | Nro. 2017660010106 Sistematización de los procesos Misionales de la Alcaldía de Pereira | \$28.600.000 |

Que los estudios y documentos previos se podrán consultar en la Secretaria de Tecnologías de la Información y la comunicación del Municipio de Pereira ubicada en la carrera 7ª No18-55 (Palacio Municipal) piso 5º.

Que, en mérito de lo expuesto:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Declarar justificada por inexistencia de pluralidad de oferentes la contratación directa con la empresa SOLUCIONES INFORMÁTICAS SISFO.EXE con NIT 900,140.792-1, para suscribir el respectivo contrato de "prestación de servicios para





RESOLUCIÓN No. _____
DE _____

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA

servicios para Mantenimiento lógico y las actualizaciones por cambio de ley para el periodo del año 2020, de la plataforma Denuncia Ciudadana el cual consta de Plataforma Web de Administración, Plataforma Web para las denuncias de los ciudadanos, APP para las denuncias de los ciudadanos, durante la vigencia 2020" el cual cuenta con los derechos de autor y la propiedad intelectual de dicho software según certificado de inscripción en el libro 13 tomo 54 partida 497 con fecha 10 de Agosto de 2016, ante el Ministerio del Interior Dirección Nacional de Derechos de Autor.

ARTICULO SEGUNDO: Se determina como presupuesto oficial para la presente contratación la suma de **VENTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$28.600.000) IVA INCLUIDO**, con cargo al presupuesto de la actual vigencia de acuerdo a los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Subsecretaria de asuntos financieros adscrita a la Secretaria de Hacienda:

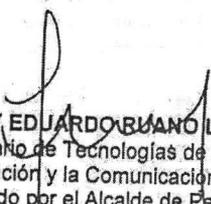
| CDP | CÓDIGO DE RUBRO | NOMBRE DE RUBRO | FONDO | PROYECTO | VALOR |
|------|-----------------|--|-------|--|--------------|
| 2029 | 301726666 | Mejoramiento de la Gestión Administrativa. | 428 | Nro. 2017660010106 Sistematización de los procesos Misionales de la Alcaldía de Pereira | \$28.600.000 |

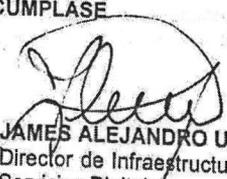
ARTICULO TERCERO: Ordenar la publicación del presente acto en la página www.colombiacompra.gov.co

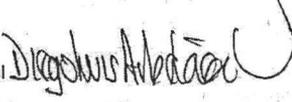
ARTICULO CUARTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 del año 2011.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición dada en Pereira.

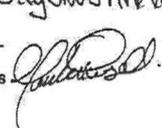
PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


FREDY EDUARDO BUANO LÓPEZ
Secretario de Tecnologías de la Información y la Comunicación
Delegado por el Alcalde de Pereira


JAMES ALEJANDRO USMA VASQUEZ
Director de Infraestructura Tecnológica y Servicios Digitales

Revisión Legal - Director de Gestión Contractual 

revisión Secretaría Jurídica _____

Revisó: Marcela Pérez - Abogada Contratistas
Secretaria de TIC. 

Proyectó: Paula Andrea Zapata Villa
Auxiliar Administrativo

